

Boletín informativo N° 8

Marzo 2025

El régimen sancionatorio y de decomiso de mercancías fue declarado inconstitucional por la Corte Constitucional.

Sentencia C 072/2025. Magistrada Ponente: Cristina Pardo Schlesinger.

La Corte Constitucional declaró la inexecutable del artículo 68 de la ley 2277 de 2022, que le había otorgado facultades extraordinarias al Gobierno Nacional para la expedición del régimen sancionatorio y de decomiso de mercancías. La Corte Constitucional incluyó en el juicio de inconstitucionalidad el Decreto 920 de 2023, norma expedida en virtud de las facultades otorgadas, en razón de que existía unidad de materia entre la norma demandada y el mencionado Decreto, pues este fue expedido con base en las facultades que el referido artículo 68 le había otorgado al Gobierno Nacional.

La Corte sostuvo que la facultad dada al gobierno implica, por un lado, la emisión de un cuerpo normativo que regula de forma general, única y completa una materia, en este caso el régimen sancionatorio y de decomiso de mercancía, y por otro, dicha regulación es sistemática, armónica e integral, es decir, es un código. Por expresa disposición del artículo 150-10 de la Constitución Política, las normas de estas características deben ser emitidas exclusivamente por el Congreso de la República a través de una ley. Esta situación jurídica ya había sucedido con el Decreto 1165 de 2019, que, por las mismas razones, fue declarado inconstitucional a través de la sentencia C-441/2021.

La Corte determinó que los efectos de la sentencia empezarán a regir a partir del 26 de julio de 2026, fecha máxima con que cuenta el Congreso para expedir un nuevo régimen sancionatorio y de decomiso de mercancía en materia aduanera.

Andrés Henao, abogado
Área Derecho Tributario

¡Gracias!

CORPORATE AND LEGAL CONSULTING
COLE & CO
CONSULTORIA LEGAL Y CORPORATIVA

Boletín con fines informativos.
No constituye asesoría de un caso específico.
Cada caso deberá analizarse de manera individual para
concluir la recomendación precisa.

+ 60 (4) 448 69 90 | + 57 314 872 5649

coleycoinforma@coleycolegal.com

<https://www.coleycolegal.com/>

Cra 22 # 17-325 Kilómetro 5 Vía Las Palmas - Ofi. 747 Edificio Access Point / Medellín / Colombia

Calle 93 # 18-28 Oficina 401 Edificio 93.18 Centro Empresarial / Bogotá / Colombia

 COLE&CO

 @cole_coabogados